



Coordinación Zonal 9 – SALUD Hospital General Docente de Calderón

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2020-0176-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

PARA:

Sr. Ing. Miguel Eduardo Merchán Díaz Analista Administrativo 2 - HGDC

ASUNTO:

RESOLUCION DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PAC 2020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. G-HGDC-RES004-2020

Plan Anual de Contratación del Año 2020

MGS. MARÍA FERNANDA SALAZAR BENITES GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República prescribe que el sector público comprende:

- "1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."
- Que, el artículo 288 Ibídem establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."
- Que, el Art. 361 de la Constitución ibídem. prescribe: "El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará



Coordinación Zonal 9 – SALUD Hospital General Docente de Calderón

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2020-0176-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector";

Que, el numeral 3 del Art. 363 de la Constitución ibídem, prescribe: "El Estado será responsable de fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y equipamiento a las instituciones públicas de salud";

Que, el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588. de 12 de mayo del 2009, el Ec. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Que, el artículo 7 Ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el "... conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley."

Que, el artículo 9 de la mentada norma determina los objetivos del Sistema: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes:

- 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;
- 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales:
- 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública;
- 4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional;
- 5. Promover la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de esta Ley;
- 6. Agilitar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;
- 7. Impulsar la participación social a través de procesos de veeduría ciudadana que se desarrollen a nivel nacional, de conformidad con el Reglamento;
- 8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales;
- 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado;
- 10. Garantizar la permanencia y efectividad de los sistemas de control de gestión y transparencia del gasto público; y,
- 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Av. Giovanni Calles y Derby, vía a Marianas - Calderón Quito – Ecuador • Código Postal: 170201 • Teléfono: 593 (02) 3952-700 • www.hgdc.gob.ec





Coordinación Zonal 9 – SALUD Hospital General Docente de Calderón

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2020-0176-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. determina: "Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Lev.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.".

Que, el artículo 26 del Reglamento Ibídem dispone que: "Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades."

Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, define al Módulo Facilitador PAC como: "un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE."

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00005217 de 05 de enero de 2015, la Msc. Carina Vance Mafla. Ministra de Salud Pública, a esa fecha, acuerda: "crear la Entidad Operativa Desconcentrada "Hospital General Docente de Calderón", ubicado en la Parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, establecimiento de salud correspondiente al Segundo Nivel de Atención y cuarto nivel de Complejidad (...)";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00001537 de 31 de julio de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 339, de 25 de septiembre del 2012, la Msc. Carina Vance Mafla. Ministra de Salud Pública, a esa fecha. emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de los Hospitales del Ministerio de Salud

Coordinación Zonal 9 – SALUD Hospital General Docente de Calderón

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2020-0176-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

Pública, en el cuál en el numeral 1.1 del artículo 8, referente a la misión de la Gerencia del Hospital, señala: "Gerenciar el funcionamiento global del Hospital como máxima autoridad y representante legal de la institución, en el marco de las directrices y acuerdos emanados por el Ministerio de Salud Pública y en cumplimiento de la norma legal vigente";

Que, el literal b), del numeral 1.1. del artículo 8, del Estatuto ibídem, señala que son atribuciones y responsabilidades del Gerente del Hospital: "Suscribir actos administrativos en el ámbito de su jurisdicción, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes"; de igual forma, el literal g), indica: "Aprobar y garantizar la ejecución del Plan Anual de Compras de insumos médicos, medicamentos, equipamiento del hospital, activos fijos en general, construcciones, inversiones y demás suministros, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, Mediante Acción de personal Nro. 0000392 de 26 de septiembre de 2019, el Mtr. Luis Patricio Gavilanes Ron, Coordinador Zonal 9-Salud, a esa fecha, nombra a la Mgs. María Fernanda Salazar Benites. como Gerente del Hospital General Docente de Calderón;

Que, con memorando No. MSP-CZ9-HGDC-AF-2020-0014-M de 13 de enero de 2020, Ing. Darwin Rosario. Analista Administrativo Financiero-HGDC. solicita al Ing. Miguel Eduardo Merchán Díaz. Analista Administrativo 2-HGDC. lo siguiente: "solicito a usted enviar hasta el 15 de enero de 2020 al PAC (...)

Que, con memorando No. MSP-CZ9-HGDC-AF-A-2020-0116-M de 15 de enero de 2020, Ing. Miguel Eduardo Merchán Díaz, Analista Administrativo 2-HGDC, solicita a la Mgs. María Fernanda Salazar Benites. Gerente del Hospital General Docente de Calderón, la Aprobación y publicación del PAC 2020:

Que, con memorando No. MSP-CZ9HGDC-2020-0174-M de 15 de enero de 2020, la Mgs. María Fernanda Salazar Benites, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, dispone al Abg. Stalin Valverde, Analista de Asesoría Jurídica 3 (E), lo siguiente: "...a Usted elaborar la respectiva resolución de aprobación y publicación del PAC 2020.";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contracción 2020 del Hospital General Docente de Calderón adjunto a la presente;

Artículo 2.- Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2020 del Hospital General Docente de Calderón, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE, así como en la página web institucional de esta entidad, y otros medios de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.-Encárguese del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2020 a la Unidad de Adquisiciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Financiera, la Unidad de Planificación, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital General Docente de Calderón.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación, la publicación de esta Resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión exigidas por la ley.

Av. Giovanni Calles y Derby, vía a Marianas - Calderón Quito – Ecuador • Código Postal: 170201 • Teléfono: 593 (02) 3952-700 • www.hgdc.gob.ec





Coordinación Zonal 9 – SALUD Hospital General Docente de Calderón

Memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2020-0176-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Salazar Benites GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN - HGDC

Referencias:

- MSP-CZ9HGDC-2020-0174-M

Copia:

Sr. Ing. Darwin Stalyn Rosario Vera Analista Administrativo Financiero - HGDC

Sr. Ing. Pablo Alejandro Travez Bustamante Analista de Adquisiciones 1

Sr. Abg. Stalin Oswaldo Valverde Muquinche Analista de Asesoría Jurídica 3 Encargado - HGDC

sv



Sistema Oficial de Contratación Pública

RUC: 1768181150001 Entidad: HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON Usuario: apinae [Cerrar Sesión] Miércoles 15 de Enero de 2020 | 17:42 Consultar Entidad Contratante **Datos Generales** Inicio »Consulta del Plan Anual de Contratación Imprimir Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Entidad Contratante: Contratante, de la cual desea buscar el PAC. Buscar E. Seleccione el Año Ano: 2020 HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON Año de Adomsirión: 2020 Valor Asignado: \$ 1,610,935.5100 Procedimiento Descripción Nro. Partida Pres. CPC Compra Régimen BID Presupuesto Producto Electrónico CONTRATACION DE SEGUROS 2020 320 9001 0000 Subastas PARA EL HOSPITAL 1.00 Unidad 70,402.2900 70,402.29 .01.00.000.099 Inversa C1 713350014 Servicio Común NO Normalizado NO GENERAL .000.1701.570201 Corriente Electrónica DOCENTE DE CALDERON .000000.001.0000.0000 ADQUISICION DE ACCESORIOS CONSUMIBLES 2020.320.9001.0000 Subasta PARA EL MONITOR .01.00.000.099 Gasto Inversa Electrónica MINDRAY T6 Y T8 DEL HOSPITAL CI 445210011 NO Normalizado NO 1.00 Unidad 7.500.0000 7.500.00 .000.1701.530813 Corriente .000000.001.0000.0000 GENERAL DOCENTE DE CALDERON ADQUISICION DE REPUESTOS PARTES Y PIEZAS PARA REHABILITAR EL UPS DE MARCA GENERAL ELECTRIC 2020 320 9001 0000 Subasta CAPACIDAD 20 KVA MODELO .01.00.000.099 Gasto 1.00 Unidad 13,663.7500 13,663.75 C1 471732011 Bien Común NO Normalizado NO Inversa 000 1701 530813 Corriente Electrónica LP20-33 NUMERO DE SERIE 000000.001.0000.0000 L6020-0314B474A DEL DATA CENTER DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO 2020.320.9001.0000 Subasta .01.00.000.099 Gasto CLINICO Y DE Inversa Electrónica 1.00 Unidad 883,393.0500 883,393.05 C1 352901091 NO Normalizado NO .000.1701.530810 PATOLOGIA PARA Corriente .000000.001.0000.0000 EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON ADQUISICION DE SUMINISTROS 2020.320.9001.0000 Subasta IMPRESORAS PARA 1.00 Unidad 48,832.2000 48,832.20 .01.00.000.099 Gasto C1 38912013307 Bien .000.1701.530804 Corriente Electrónica 000000.001.0000.0000 GENERAL CALDERON Contratos CONTRATACION 2020.320.9001.0000 entre DEL SERVICIO DE .01.00.000.099 .000.1701.530803 Gasto Entidades Públicas o sus ABASTECIMIENTO 1.00 Unidad 142,522.0500 142,522.05 DE DIESEL 2 C1 C3 333400011 Servicio Especial NO .000000.001.0000.0000 subsidiarias INDUSTRIAL ADQUISICION DE **FORMULAS** 2020.320.9001.0000 Subasta NUTRICIONALES CI 🐃 01 00 000 099 Gasto PARA EL HOSPITAL 1.00 Unidad 68,693.0000 68,693.00 35200000794 Bien Común NO Normalizado NO Inversa .000.1701.530801 Electrónica GENERAL .000000.001.0000.0000 DOCENTE DE CALDERON CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO 2020.320.9001.0000 DE LOS TRECE ASCENSORES .01.00.000.099 Gasto 1.00 Unidad 31,532.5000 31,532.50 871591612 Servicio Especial NO No Aplica NO Servicios 000.1701.530404 HABILITADOS DEL 000000 001 0000 0000 GENERAL DOCENTE DE CALDERON

| 2020.320.9001.0000 | 9 | 2020.320.9001.0000 .01.00.000.099 .000.1701.530404 .000000.001.0000.0000 | 841600111 | Servicio Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado N | Subastas NO Inversa Electrónica | DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON | 1.00 | Unidad | 62,407.1500 | 62,407.15 | C1 |
|-------------------------------------|----|---|-----------|----------------|----|--------------------|---------------|---------------------------------------|--|------|--------|-------------|-------------------------|----|
| 2020.320.9001.0000 .01.00.0000.999 | 10 | .01.00.000.099 .000.1701.530402 .000000.001.0000.0000 | | Servicio Común | NO | | Normalizado N | Subastas NO Inversa Electrónica | DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VENTILACION MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON Y | 1.00 | Unidad | 26,900.0000 | 26,900.00 | C1 |
| TOTAL: \$1,370,072.1000 | 11 | .01.00.000.099 .000.1701.530105 | | Servicio Común | NO | | Normalizado N | Subastas NO Inversa | DEL SERVICIO DE MENSAJERIA DE TEXTO PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE | 1.00 | Unidad | 14,226.1100 | | |
| | | | | | | | | | | | | | TOTAL: \$1,370,072.1000 |) |

Partidas Consolidadas

Nro. Partida Pres. CPC T. Compra T. Régimen Fondo BID Tipo de Presupuesto Tipo de Producto Cat. Electrónico Procedimiento Descripción Cant. U. Medida Costo U. V. Total Periodo

TOTAL: \$0.0000

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

PLAN ANUAL DE COMPRAS

| | TIPO DE CODIGO REGIMEN (proyecto DE Comm.) PROYECT (comm.) O BID (aspecial) Inversión. | ESPECIAL GASTO CORRIENTE | 7 | Ì | Ť | COMUN GASTO CORRIENTE | COMUN GASTO CORRIENTE | COMUN GASTO CORRIENTE | COMUN GASTO CORRIENTE | COMUN GASTO CORRIENTE | COMUN GASTO CORRIENTE | COMUN GASTO CORRIENTE | COMUN GASTO CORRIENTE | ESPECIAL GASTO CORRIENTE | COMUN GASTO CORRIENT | COMUN GASTO CORRIENTE | |
|--|---|-----------------------------|-----------------|----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|--|
| | NÚMERO CÓDIGO DE OPERACI ÓN DEL PRESTAM O BID | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | PROCEDI MIENTO SUGERIO O (son los procedims de mas de contribació | CONTRATONO | CATALOGCNO | CATALOGCINO | SUBASTA I NO | CATALOGGNO | SUBASTAINO | SUBASTAINO | SUBASTA (NO | CATALOGGNO | SUBASTAINO | SUBASTAINO | SUBASTA (NO | BIENES Y SNO | UBASTA I NO | SUBASTA NO | |
| topuctos | CATALOG O d ELECTRÓ NICO 1 (simo) | NO | | NORMALIZ SI C | NORMALIZ NO S | NORMALIZ SI C | NORMALIZ NO S | NORMALIZ NO S | NORMALIZ NO S | NORMALIZ SI C | NORMALIZ NO S | NORMALIZ NO S | NORMALIZ NO S | NO B | NORMALIZ NO S | NORMALIZ NO S | |
| ADA DE LOS PR | COUATRIM TIPO DE ESTRE 3 PRODUCT (marcar O con una 8 (normalizad an al o / no cuatrimetir normalizad eque va a o) | | NORA | NORA | NORA | NORA | NOR | NORA | NORA | NORM | NORM | NORA | NOR | | NOR | NORA | |
| INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | ESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimentir e que va a | 4th | | | | | | | | | | | | | | | |
| INFORM | COSTO (marcar COSTO (marcar UNITARIO con uma S (Dolanes) con uma S custrimeta | 142522.05 S | 175423,99 S | 25895,35 S | 14226.11 S | 18810.93 S | 26900 S | 68693 S | 70402 29 \$ | 20733,14 S | 48832.2 S | 7500 S | 13663.75 S | 31532,5 S | 62407.15 S | 883393.05 S | |
| | UNIDAD (metro, litro etc) | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | Unidad | |
| | LL UCT CANTIDAD ANUAL Ació | RATA 1 | SICH 1 | SICH1 | SATA 1 | SICH 1 | RATA 1 | SICH 1 | RATE 1 | SICH 1 | SICH 1 | SICH | SICH 1 | RATA 1 | RATA 1 | SICH 1 | |
| | TIPO DETALLE COMPRA PRODUCT (Ben, obtras, (Descripció renvicio o nos la onsultaria) confratació | 333400011 SERVICIO CONTRATA | EN ADQUISICH | EN ADQUISICH | 841600311 SERVICIO CONTRATA | EN ADQUISICH | 859901911 SERVICIO CONTRATA | EN ADQUISICH | RVICIO CONTRATA | EN ADQUISICH | EN ADQUISICH | EN ADQUISICH | EN ADQUISICH | RVICIO CONTRATA | 841600111 SERVICIO CONTRATA | EN ADQUISICH | |
| | CODIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | 333400011 SE | 3529010946 BIEN | 881220014 BIEN | 841600311 SE | 3529010956 BIEN | 859901911 SE | 35200000794 BIEN | 713350014 SERVICIO | 3212920120 BIEN | 38912013307 BIEN | 445210011 BIEN | 471732011 BIEN | 871591612 SERVICIO | 841600111 SE | 352901091 BIEN | |
| | TINO | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | |
| | ORGANIS | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | 0000 | |
| | ÓN FUENTE | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | | | | 100 | | | 100 | | |
| | RENGLÓN RENGLÓN AUXILIAR | 000000 | 000000 | 202 000000 | 000000 | 000000 | 000000 | | 0000000 | Ī. | | 313 000000 | 313 000000 | Г | 104 000000 | 310 000000 | |
| TARIA | 3. | 1701 530603 | 1701 530802 | 1701 530802 | | 1701 530805 | | | | | | 1701 530813 | 1701 530813 | | 1701 530404 | 1701 530610 | |
| INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA | OBRAS | 000 | | | | | | | | | | 000 | | | | | |
| LA PARTIDA | ACTIVIDA D | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | 660 | |
| RMACIÓN DE | G PROYECT | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 000 | 8 | |
| INFO | 3. | 00 | 8 | 8 | 8 | 00 | 00 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | |
| | ONC PROGRAM | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | | 10 | 10 | 6 | 10 | 10 | |
| | UNIDAD UNIDAD EJECUTO DESCONC RA ENTRADA | 0000 | | | | T | T | | | | T | 0000 | | | | 0000 | |
| NOC EIGHT LOGICATION | UN ENTIDAD EJER | 1006 | | Г | | | | | 000 | I | I | | I | I | Ī | | |
| - | EJERCICI EN | 320 | | | | | | T | T | 3030 | T | T | 0000 | | 0000 | | |

| ustamante - + + + + + + + + + + + + + + + + + + | HGDC THOCK | iero - HGDy Mario | r Benites nte de Calderon |
|--|--|--|---|
| Ing. Pablo Alejandro Trávez Bustamante Analista de Adquísiciones 1 - HGDC | ing. Miguel Eduardo Merchán Diaz Analista Administrativo 2 - HGDC | ing. Darwin Stalyn Rosario Vera Analista Administrativo Financiero - HGDG | Mgs. Maria Fernanda Salazar Benites Gerente del Hospital General Docente de Cálderón |
| Elaborado por: | Revisado por: | Revisado por: | Aprobado por: |

alderón arzar B.







Hospital General Docente de Calderón Administrativo

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-AF-A-2020-0116-M

Quito, D.M., 15 de enero de 2020

PARA:

Srta. Mgs. María Fernanda Salazar Benites

Gerente del Hospital General Docente de Calderón - HGDC

ASUNTO:

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PAC 2020

De mi consideración:

Por medio del presente y mediante memorando Nº MSP-CZ9-HGDC-AF-2020-0014-M, de fecha 13 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Darwin Stalyn Rosario Vera Analista Administrativo Financiero, menciona: "(...) enviar hasta el 15 de enero de 2020 el PAC correspondiente al Area de Compras Públicas para el presente año". solicito se autorice y disponga a la Unidad Jurídica la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación y Publicación del PAC 2020, de los procesos de contratación que se adjuntan en archivo fisico, dando así cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente:

"Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución. asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Miguel Eduardo Merchán Díaz

ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 - HGDC

Copia

Sr. Ing. Darwin Stalyn Rosario Vera Analista Administrativo Financiero - HGDC

ea/pt







Hospital General Docente de Calderón Administrativo Financiero

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-AF-2020-0014-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2020

PARA:

Sr. Ing. Miguel Eduardo Merchán Díaz

Analista Administrativo 2 - HGDC

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN PAC 2020

De mi consideración:

En observancia a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública "Art. 22 (..) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a lospresupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de laEntidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. (..)"

Y conforme lo establece el Servicio de Contratación Pública a las entidades contratantes, la obligación de cumplir la disposición que consta en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

"Del Plan Anual de Contratación – Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Lev".

Con estos antecedentes, solicito a usted enviar hasta el 15 de enero de 2019 el PAC correspondiente al Area de Compras Públicas para el presente año.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darwin Stalyn Rosario Vera

ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO - HGDC





Hospital General Docente de Calderón Administrativo Financiero

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-AF-2020-0014-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2020

Copia:

Sr. Ing. Pablo Alejandro Travez Bustamante Analista de Adquisiciones 1

Av. Giovanni Calles y Derby, vía a Marianas - Calderón Quito - Ecuador • Código Postal: 170201 • Teléfono: 593 (02) 3952-700 • www.hgdc.gob.ec

"OSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON

nstitución: luc: eriodo fiscal:

HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON 1768181150001 2020

| ш |
|--------|
| ш |
| G |
| 70 |
| ш |
| _ |
| ō |
| Ö |
| |
| .'⊆ |
| ജ |
| 15 |
| ā |
| Ħ |
| ō |
| O |
| 0 |
| 0 |
| S |
| nales |
| 100 |
| ⋷ |
| a |
| planes |
| ഉ |
| ā |
| ā |
| a |
| ŏ |
| æ |
| to |
| |
| _ |

| 8 | ω | | | | | |
|------------------------------------|--|---|--|---|--|--|
| B | | | | | | |
| 5 | ≅ | is . | võ | io . | Ø . | - io |
| Costo total | 142,522,05000 | 175.423.99000 | 25.895,35000 | 14.226,11000 | 18 810,93000 | 26.900,00000 |
| Costo unitario (Dólares) | 142.522,05000 | 175.423,99000 | 25.895,35000 | 14.226.11000 | 18.810,93000 | 26.900,00000 |
| Unidad (metros, litros, etc) | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 1,00000 UNIDAD | 1,00000 UNIDAD | 1,00000 UNIDAD |
| Cantidad | 1,00000 | 1,0000 | 1,00000 | 1,0000 | 1.00000 | 1,00000 |
| Detalle del producto | CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL 2 INDUSTRIAL | ADQUISICION DE LENCERIA MULTIUSO PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON | ADQUISICION DE HOPA DE TRABAJO PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA DE TEXTO PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON | ADOUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA. DE VENTILACION MECANICA Y AIRE AC. |
| Procedimiento | CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS | CATALOGO ELECTRONICO | CATALOGO ELECTRONICO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | CATALOGO ELECTRONICO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |
| Catálo go Ele ctrónic o | | i i | Ø | | Ø. | |
| Tipo de Bien / Servicio | | NORMALIZADO | NORMALIZADO | NORMALIZADO | NORMALIZADO | NORMALIZADO |
| Tipo de presupuesto | GASTO | GASTO | GASTO | GASTO | GASTO | GASTO |
| Código proyecto BID | | | | | | |
| Código prestamo BID | | | | | | |
| Fondo | | | | | | |
| Tipo Regimen | ESPECIAL | COMUN | COMUN | COMUN | COMUN | COMUN |
| Tipo de compra | SERVICIO | BIEN | BIEN | SERVICIO | BIEN | SERVICIO |
| Cédigo categoria CPC Nivel 9 | 333400011 | 3529010946 | 881220014 | 841600311 | 3529010956 | 859901911 |
| Código unido | 2020.320.900 1.0000.01.00. 000.099.000.1 701.530803.0 00000.001.00 | 2020.320.900 1.0000.01.00. 000.099.000.1 701.530802.0 00.0000.001.00 | 2020.320.900 1.0000.01.00 000.099.000.1 701.530802.0 00.0000 | 2020.320.900 1.0000.01.00. 000.099.000.1 701.530105.0 00.0000 | 2020.320.900 1.0000.01.00 000.099.00.1 701.530805.0 00000.001.00 | 2020.320.900 |

HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON

| Ø | Ø | Ø. | Ø | o o | Ø | - I |
|--|---|--|--|--|--|---|
| 68 693,00000 | 70.402.29000 | 20.733,14000 | 48.832,20000 | 7.500,00000 | 13.663.75000 | 31.532.50000 |
| 68.693,00000 | 70.402,29000 | 20.733.14000 | 48.832,20000 | 7.500,00000 | 13.663.75000 | 31.532,50000 |
| UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | UNIDAD | 1.00000 UNIDAD |
| 1,00000 | 1,00000 | 1,00000 | 1,00000 | 1,00000 | 1,00000 | 1,00000 |
| ADDUISION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN | CONTRATACION DE SEGUROS PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON | ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON | ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA LAS INPRESORAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERON | ADQUISICION DE ACCESORIOS CONSUMBLES PARA EL MONITOR MINDRAY 16 Y 18 DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE | ADQUISICION DE REPUESTOS PARTES Y PIEZAS PARA REHABILITAR EL UPS DE MARCA GENERAL ELECTRIC GAPACIDA | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENMIENTO DE LOS TRECE ASCENSORES HABILITADOS DEL HOSPITAL GENERAL. |
| SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | CATALOGO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | BIENES Y SERVICIOS UNICOS |
| | | ъ | | | | |
| NORMALIZADO | NORMALIZADO | NORMALIZADO | NORMALIZADO | NORMALIZADO | NORMALIZADO | |
| GASTO | GASTO | GASTO | GASTO | GASTO | GASTO | GASTO |
| | | | | | | |
| COMUN | COMUN | COMUN | COMUN | COMUN | COMUN | ESPECIAL |
| BEN | SERVICIO | BIEN | BIEN | BIEN | BIEN | SERVICIO ES |
| 35200000794 | 713350014 | 3212920120 | 38912013307 | 445210011 | 171732011 | 871591612 |
| 2020.320.900 1.0000.01.00. 000.099.000.1 701.530801.0 00000.001.00 | 2020.320.900 1.0000.01.00. 0000.099.000.1 701.570201.0 00:000.01.00 | 2020.320.900 1.0000.01.00. 0000.099.000.1 701.530804.0 00000.001.00 | 2020 320.900 1.0000.01.00. 000.099.000.1 701.530804.0 00.0000 | 2020.320.900 4 1.0000.01.00. 000.099.000.1 701.530813.0 00:0000.001.00 | 2020.320.900 4 1.0000.01.00. 000.099.000.1 701.530813.0 00000.001.00 | 2020.320.900 8 1.0000.01.00. 000.099.000.1 |
| | 35200000794 BIEN COMUN GASTO NORMALIZADO SUBASTA ADOUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES 1,00000 UNIDAD 68 693,00000 ELECTRONICA CALDERION | 3520000794 BIEN COMUN CORNENTE CORRIENTE CORRIENTE CORRIENTE CONTRATACION DE FORMULAS NUTRICIONALES 1,00000 UNIDAD 66.693,00000 66.693, | 35700000794 BIEN COMUN COMUN COMUN COMUN COMPRENE CONTINUES NEED CONTINUES NEED CONTINUES NEED CONTINUES NEED CONTINUES NEED CONTINUES NO CONTINUES NEED CONTINUES NEED CONTINUES NEED CONTINUES NEED CONTINUES NO CONTINUE NO C | 350000794 SEN COMM COMM CASTO MORMALZADO S. IBASTA MORISA MORISA | 110000 1100000 1100000 11000000 11000000 11000000 11000000 11000000 11000000 11000000 11000000 11000000 11000000 11000000 11000000 1100000000 | SEMENTAL SERVICO COMUN |

OSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDEROP

| | | | 5,51000 |
|---|--|--|-----------------|
| | δ | ið. | 1.610.935,51000 |
| | 62.407.15000 | 883.393,05000 | |
| | 62.407.15000 | 883.393.05000 | Total: |
| | 1,00000 UNIDAD | 1,00000 UNIDAD | |
| | 1.00000 | 1.00000 | |
| | CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL GENERAL | ADOUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERA. | |
| | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | SUBASTA INCERSA ELECTRONICA | |
| | NORMALIZADO | NORMALIZADO | |
| | GASTO | GASTO | |
| | | | |
| | COMUN | COMUN | |
| | SERVICIO | BER | |
| | 841600111 | 352901091 | |
| 701.530404.0 00000.001.00 00.0000 | 2020.320.900 1.0000.01.00. 000.099.000.1 701.530404.0 00000.01.00 | 2020.320.900 1.0000.01.00. 000.059.000.1 701.530810.0 00000.01.00 | |
| | | - T | |

4

5

